

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	423007
Número de orden de compra a modificar:	122754

Entidad compradora:	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN
Nombre del solicitante:	Sebastian AYALA CALDERON
Proveedor:	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2024-10-16 17:18:52

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
117236	Audiovisual	CDP-242823	CDP	242823
117237	Sonido	CDP-242923	CDP	242923

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01- CABLE HDMI 5MTS ENMALLADO DOBLE FILTRO	26.0	Unidad	36125.00	CDP-242823	939250.00

2	GSF01- CABINA FORMATO COLUMNA DE SONIDO PORTATIL E INALAMBRICO RECARGABLE PARLANTE 11W CON MICROFONO (BLUETOOTH, RADIO)	29.0	Unidad	988940.00	CDP-242923	28679260.00
3	GSF01- SISTEMA PROFESIONAL CON 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS UHF	25.0	Unidad	902973.00	CDP-242923	22574325.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

El numeral VI) literal g) de los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (referente para la suscripción de la presente orden de compra), indica que "(g) Para efectos de la terminación y liquidación de cualquier Orden de Compra, la entidad estatal deberá observar las disposiciones legales vigentes contenidas en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen o reglamenten". En observancia de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 " Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación." Por lo anterior, y dado que la presente orden de compra fue de ejecución instantánea, no es requerida su liquidación. No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, las partes realizan cierre del expediente contractual declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Firma ordenador del gasto - Subdirector Administrativo
Nombre: CÉSAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA
Documento: 1.020.731.427


Firma de proveedor -
Nombre: Paulo Cesar Carvajal Lara
Documento: 10003534

John Jairo
Hurtado
Cubillos

Firmado
digitalmente por
John Jairo Hurtado
Cubillos

JOHN JAIRO HURTADO CUBILLOS
Supervisor del Contrato
Profesional Especializado 17 –Grupo de
Almacén e Inventarios

Proyectó: Marlyn Prado -Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Olga Viviana Romero-Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendán- Asesor Grupo de Gestión Contractual